

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2015-00809-00

El abogado JULIO ROBERTO ORTEGA ARAQUE, apoderado judicial de la parte demandante, aportó el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 1095259, con el que informó dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 9 de octubre de 2023.

Sin embargo, se advierte que no fue corregida la inscripción de la demanda como se ordenó en dicho proveído, lo que se comunicó con oficio No. 1190 de 19 de octubre de 2023, por lo que habrá de ordenar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá, corregir la inscripción de la demanda incluyendo los sujetos procesales en la forma ordenada.

*En consecuencia, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,***

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA SUR, corregir la inscripción de la demanda incluyendo los siguientes sujetos procesales.

DEMANDANTES:

- FERNANDO BARCELO NIETO
- SANDRA JIMENA RODRIGUEZ VELASQUEZ

DEMANDANDOS:

- JOSE FRANCISCO BELLO NIETO
- Herederos **determinados** de la señora OLIVA NIETO PEÑALOZA, señores:
- MARÍA DOLORES NIETO PEÑALOZA,
- JOSÉ FRANCISCO BELLO NIETO,
- RAÚL ANTONIO BELLO NIETO
- Herederos **determinados** de FLOR ANGELA BELLO NIETO, señores:

- JORGE EDUARDO PACHECO BELLO,
- DAVID JUAN PABLO PACHECO BELLO,
- DANIEL PACHECO BELLO,
- MARÍA CAMILA PACHECO BELLO,
- Herederos **indeterminados** de OLIVA NIETO PELAÑOZA
- Herederos **indeterminados** de FLOR ANGELA BELLO NIETO
- Personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, para que adelante ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA SUR las diligencias necesarias para que se corrija la inscripción de la demandada en la forma indicada en el ordinal anterior y aporte el Certificado de Tradición del inmueble con Matrícula inmobiliaria **No. 50S- 1095259** que a así lo acredite.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **148** hoy **21** de **noviembre de 2023** a las **8:00 a.m.**
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5659dfa6f62554aaebf2116c3119f9bcbffb55a48ba3549b1eea3be4d9d78c0c**
Documento generado en 20/11/2023 04:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>